



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 100 -2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 13 JUN. 2013

VISTA:

La Nota Informativa N° 194-2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésimo Sexta Política del Acuerdo Nacional, establece como Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia, la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, estableciéndose el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen como finalidad de la norma la promoción de la transparencia de los actos del Estado; así como la regulación del derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

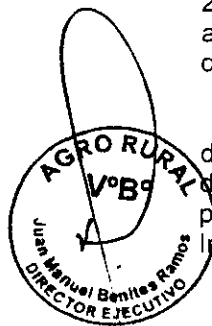
Que, el Artículo 5° de la mencionada Ley; señala la información de obligatoria difusión a través de Internet, por parte de las entidades de la Administración Pública, las cuales deberán identificar al funcionario responsable del Portal de Transparencia de las entidades públicas, complementarios a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 97-2010-AG-AGRO RURAL-DE, se designó como Responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a la Ingeniera Maribel Giovanna Artica Gamarra, Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información, la misma que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 02 de mayo de 2013, concluyó sus funciones en el cargo señalado;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al actual funcionario responsable del citado medio de difusión;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y, en uso de las facultades otorgadas a través del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

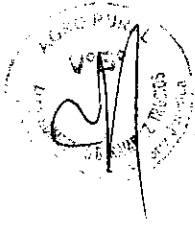
Contando con los vistos del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Planificación;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, al Ingeniero ENRIQUE ARMANDO BAZALAR URIBE, Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el Portal Electrónico del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) y del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrirural.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS..



Regístrese, Comuníquese y Publíquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Juan Manuel Benites Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO

